



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

31 MAY 2016

RES. DECECO N° 433.16

Expte. N° 6229/16

VISTO: La nota presentada por el Director del Instituto de Estudios Laborales y del Desarrollo Económico, Dr. Jorge Paz, que obra a fs. 1 de las presentes actuaciones, por medio de la cual solicita la designación de un (1) Becario para desarrollar tareas de investigación en el marco del proyecto de Armonización de Bases de Datos para el Estudio del Desarrollo Económico en la Argentina (ARBAD - DEAR), que cumpla con los requisitos establecidos por la Resolución CS N° 470/09 "Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

El Dictamen de la Comisión de Pasantías y Becas que obra a fs. 9 de las presentes actuaciones.

El informe de Fs. 1 (v) de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una Beca de Formación a la alumna BELLA TATIANA PIRIZ DA ROSA, D.N.I. N° 37.719.152, para desarrollar tareas de investigación en el Instituto de Estudios Laborales y del Desarrollo Económico (I.E.L.D.E.), en el marco del proyecto de Armonización de Bases de Datos para el Estudio del Desarrollo Económico en la Argentina (ARBAD - DEAR), desde el día 15 de Mayo de 2016 y hasta el día 15 de Setiembre de 2016.

Artículo 2°.- Designar al Director del I.E.L.D.E., Dr. Jorge Augusto Paz como Tutor para la presente Beca de Formación.

Artículo 3°.- Disponer que la alumna nombrada deberá presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

Artículo 4°.- Dejar establecido que la alumna seleccionada deberá cumplir con una carga de 4 horas diarias.

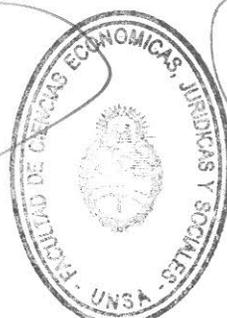
Artículo 5°.- Establecer el estipendio mensual asignado para la presente Becas de Formación es de pesos dos mil (\$2.000).

Artículo 6°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad para el presente ejercicio.

Artículo 7°.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Dirección General de Administración, Secretaría de Cooperación Técnica y al Director del Instituto de Estudios Laborales y del Desarrollo Económico, Dr. Jorge Paz para su toma de razón y demás efectos. Cumplido archívese.

E.E.A./M.S.S.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.